



RECTIFICA FECHA EN RESOLUCIÓN QUE SE PRONUNCIA RESPECTO A CONSULTA DE PERTINENCIA PROYECTO “MODIFICACIÓN LAYOUT Y OBRAS DE MODIFICACIÓN DE CAUCE PARQUE SOLAR LLANOS DE POTROSO”.

Resolución Exenta N°

La Serena,

VISTOS:

1. La Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA.
4. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Establece Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Oficio Ordinario N°131456/2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que establece los criterios para decidir sobre la pertinencia de someter al SEIA la introducción de cambios a un proyecto o actividad.
6. La Resolución Exenta N°20200410115 de fecha 19 de junio de 2020, que se pronuncia respecto a Consulta de Pertinencia proyecto **“Modificación Layout y Obras de Modificación de Cauce Parque Solar Llanos de Potroso”**.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta 20200410115, individualizada en el numeral 6 de los vistos de la presente resolución, se pronunció respecto a Consulta de Pertinencia proyecto **“Modificación Layout y Obras de Modificación de Cauce Parque Solar Llanos de Potroso”**.
2. Que por un error involuntario en el Visto N°8 de la Resolución antes señalada se señaló *“La carta de la Sra. Elizabeth Dolinski Peña y del Sr. Sergio del Campo Fayet, Representantes Legales de Llanos de Potrosos SpA., ingresada al sistema de e-pertinencias con fecha 06 de mayo de 2020, mediante la cual consulta sobre el proyecto denominado **“Modificación del Proyecto Parque Solar Llanos de Potroso”** que pretende introducir modificaciones a la RCA N°062/2017”*, en circunstancias que debía

decir: La carta de la Sra. Elizabeth Dolinski Peña y del Sr. Sergio del Campo Fayet, Representantes Legales de Llanos de Potrosos SpA., ingresada al sistema de e-pertinencias con fecha 05 de mayo de 2020, mediante la cual consulta sobre el proyecto denominado “**Modificación Layout y Obras de Modificación de Cauce Parque Solar Llanos de Potroso**” que pretende introducir modificaciones a la RCA N°062/2017.

3. Que se hace necesario rectificar el error señalado, en el sentido que debe decir: La carta de la Sra. Elizabeth Dolinski Peña y del Sr. Sergio del Campo Fayet, Representantes Legales de Llanos de Potrosos SpA., ingresada al sistema de e-pertinencias con fecha 05 de mayo de 2020, mediante la cual consulta sobre el proyecto denominado “**Modificación Layout y Obras de Modificación de Cauce Parque Solar Llanos de Potroso**” que pretende introducir modificaciones a la RCA N°062/2017.
4. Que el artículo 62 de la Ley N°19.880 contempla la aclaración de los actos, disponiendo “En cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales, o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.
5. Atendido lo señalado anteriormente, se estima procedente corregir la Resolución Exenta N°20200410115, de fecha 19 de junio de 2020 que pasa a señalarse en la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

1. Se rectifica la Resolución Exenta N°20200410115 de fecha 19 de junio de 2020 en el sentido que donde dice 06 de mayo de 2020 debe decir 05 de mayo de 2020 y donde dice “Modificación del Proyecto Parque Solar Llanos de Potroso” debe decir “Modificación Layout y Obras de Modificación de Cauce Parque Solar Llanos de Potroso”.
2. Que en todo lo no modificado por el presente acto se mantiene lo resuelto en la Resolución N°20200410115.

CLAUDIA MARTÍNEZ GUAJARDO
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

ORB/JMV.-

Distribución:

- Archivo OIRS SEA Región de Coquimbo.
- Archivo Resoluciones SEA Región de Coquimbo.

